



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

RENDICIÓN DE CUENTAS Agencia Nacional de Tierras 2016

Dirección de Gestión del Ordenamiento
Social de la Propiedad

RESUMEN EJECUTIVO



Resumen Ejecutivo

RENDICIÓN DE CUENTAS
Agencia Nacional de Tierras
2016

Dirección de Gestión del Ordenamiento
Social de la Propiedad



Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

Como parte de todo el proceso de transformación institucional del sector rural¹, orientado a cerrar las brechas de pobreza en el campo y, a honrar los compromisos consignados en el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de un paz estable y duradera, se creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), mediante el Decreto-Ley 2363 de 2015, como máxima autoridad de las tierras de la nación. Su objeto misional es ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural mediante la gestión del acceso a la tierra como factor productivo, el logro de la seguridad jurídica sobre esta, la promoción de su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, la administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación.

El ordenamiento social de la propiedad rural es una función pública ejercida por la ANT a través del conjunto de procesos encaminados a regular, administrar, asignar, reconocer, aclarar, clarificar o restituir, según corresponda, los derechos de uso y propiedad y las diversas relaciones existentes con la tierra, para propiciar las condiciones que permitan aprovecharla como factor productivo, generador de desarrollo socioeconómico sostenible en las regiones y de riqueza para todo aquel que ejerza relaciones legítimas sobre ella. El ordenamiento social de la propiedad rural tiene como fin garantizar la seguridad jurídica de los derechos de uso y propiedad sobre la tierra, en aras de resolver conflictos y cerrar las brechas sociales en el campo.

El ordenamiento social de la propiedad rural implica un giro total en el diseño institucional hasta ahora adoptado para atender las necesidades de administración y gestión de las tierras rurales, pues ya no se concentra exclusivamente en la atención de demandas puntuales de interesados dispersos a lo largo y ancho del país, sino que la institucionalidad pública se orienta ahora hacia un enfoque proactivo de oferta de servicios mediante la metodología de Barrido Predial Integral (BPI), de manera que de forma masiva, coordinada, desconcentrada y progresiva, y en el marco de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), contruidos participativamente, las instituciones con competencia en el tema atiendan de manera integral los requerimientos originados en las diversas relaciones entre las personas y la tierra.

Los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), se definen como un instrumento operativo que articula la acción institucional de los niveles nacional, regional y local para el desarrollo de programas, proyectos y acciones, orientados a organizar la distribución equitativa y acceso a la tierra rural, la regularización de la propiedad y la consolidación del mercado de tierras rurales, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad. Así,

¹ Al respecto ver, entre otros: El campo colombiano: Un camino hacia el bienestar y la paz. Misión para la transformación del campo. Departamento Nacional de Planeación, (2015), pág. 58 y ss.

la ejecución de la política de ordenamiento social de la propiedad se hará en el marco de la elaboración, aprobación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), que se implementarán a través de la metodología de BPI.

Es así como para la puesta en marcha de esta metodología y para garantizar una absoluta sinergia entre las entidades de Gobierno Nacional competentes, la Agencia Nacional de Tierras, logró vincularse al piloto de Catastro Multipropósito liderado por el Departamento Nacional de Planeación. Para ello, se firmó un convenio tetrapartito entre el Departamento Nacional de Planeación DNP, la Superintendencia de Notariado y Registro SNR y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, para realizar de manera conjunta los pilotos de Catastro Multipropósito que se realizarán bajo varias metodologías de BPI y donde adicionalmente la Agencia logro incluir el ordenamiento social de la propiedad en algunos municipios.

Es así, como se intervendrán de manera conjunta en tres paquetes de pilotos: 1. Pilotos base Banco Mundial 10 municipios: Dibulla, Santa Marta, Lebrija, San Carlos, Topaipi, Armenia, Buenaventura, Puerto Gaitán, Puerto Leguizamo y San Vicente del Cagúan. 2. La Mojana 11 municipios-Fondo de Adpatación: Caimito, Guaranda, Majagual, San Benito de Abad, Sucre, San Marcos en el departamento de Sucre, Achí, Magangué y San Jacinto de Cauca en el departamento de Bolívar, Ayapel en el departamento de Córdoba y Nechí en el departamento de Antioquia. 3. Piloto Ovejas-USAID. Esto significa intervenir aproximadamente 55.000 predios, donde la Agencia Nacional de Tierras resolverá los conflictos sobre la tierra que se encuentren en esos municipios.

La Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad junto con la Subdirección de planeación Operativa participó del proceso de pre alistamiento liderado por el DNP, logrando diagnosticar las zonas a intervenir, para así facilitar la operación en el territorio, logrando optimizar los tiempos y costos. Para esto, se realizaron trabajos de campo, así como cruces de bases de datos y organización de expedientes para el caso de la Agencia.

Para el piloto de Ovejas-Sucre se suscribió un memorando de entendimiento con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para la puesta del proyecto Piloto de Barrido Predial Integral, para el Ordenamiento Social de la Propiedad en el municipio de Ovejas en el Departamento de Sucre el cual se empezará adelantar en el primer trimestre del 2017. En el marco de este acuerdo se trabajó de manera conjunta en la revisión y análisis de la metodología de BPI que integra catastro multipropósito y ordenamiento social de la propiedad.

Esta intervención que realiza la Agencia Nacional de Tierras ANT a través de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad beneficiara a más de 202.492 personas es decir que aproximadamente más de 67.497 familias.

Para cumplir con este gran propósito del Gobierno Nacional y de la Agencia Nacional de Tierras la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y la Subdirección de Planeación Operativa fue trabajo articuladamente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), para construir los lineamientos técnicos que guiarán la construcción de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, al igual que en la definición de las zonas focalizadas; De igual manera, la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad trabajo en la implementación de la mesa de ajustes normativos con las áreas misionales de la Agencia, para identificar los ajustes normativos requeridos para la implementación de la metodología de Barrido Predial, ordenamiento social de la propiedad rural, con su respectiva propuesta de modificación.

La Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y la Subdirección de Planeación Operativa lograron construir una propuesta de ruta, para la elaboración, aprobación y ejecución de planes de ordenamiento social de la propiedad. Dicha ruta, permitirá contar con un plan de ordenamiento operativo para organizar el barrido predial y un plan de ordenamiento definitivo que establecerá el derrotero de la Agencia para garantizar el acceso y seguridad jurídica de la tierra a los hogares intervenidos en zonas focalizadas.

Así mismo, se celebraron los siguientes convenios con el fin de garantizar la intervención integral: Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); así mismo se vienen adelantando gestiones para suscribir otros convenios con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), Fondo de Adaptación (FA) y los Departamentos de Cundinamarca y Antioquia, en el marco del cumplimiento de las funciones propias de la entidad del ordenamiento social de la propiedad.

Con el fin de garantizar en un alto porcentaje el éxito de la intervención en el territorio dado a la implementación del barrido predial, la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad adelanto en el año 2016 algunas acciones estratégicas para fortalecer los componentes asociados a tecnologías de la información y las comunicaciones, lo cual incluye los sistemas de información y bases de datos como fuente para intervenir el territorio Colombiano.

Es por esto que la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad junto a sus Subdirecciones dio inicio al proyecto de Arquitectura Empresarial como referente del estado actual y visión para la construcción futura de manera estructurada, ordenada y eficiente. En este contexto, se abordan los dominios de: (1) Diseño de los procesos de tecnologías de información, que se convertirán en parte fundamental del Sistema Integrado de Gestión, los cuales ya incluyen en el ADN de la entidad: la gestión e inteligencia de la información como habilitadores para alcanzar sus objetivos estratégicos; (2) Estrategia de tecnologías de información, que incluye el soporte documentado para las decisiones de adquisición, adaptación y

construcción de los proyectos de Sistema Integrado de Tierras, Gestor documental, Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación - PETIC (misional y sectorial) y Registro Único de Usuarios, entre otros; (3) Construcción de la situación base de arquitectura de tecnología de Agencia, que incluye los inventarios, diagramas y elementos que hacen parte del ecosistema de aplicaciones en el estado inicial del ejercicio; (4) Elaboración del diagnóstico de la situación actual (nivel básico), basada en la normatividad y los compromisos de ley de la entidad; (5) Elaboración de la visión de la situación futura de la entidad en materia de tecnología de información (nivel básico) soportando los objetivos estratégicos planteados, procesos, recursos y tomando como base el análisis de la situación inicial; (6) Construcción de los principios de tecnologías de información que regirán hacia delante el crecimiento y la toma de decisiones tecnológicas y estratégicas de la entidad.

De igual forma, la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad adelantó la recepción de los Sistemas de Información, bases de datos e infraestructura Tecnológica para la Agencia Nacional de Tierras proveniente del INCODER en liquidación. Paso seguido realizó acciones rápidas para la adecuación y mantenimiento de los mismos con el fin de mejorar y dar continuidad a los procesos de negocio en cada una de las unidades de decisión de la entidad, construyendo aplicaciones temporales como apoyo para la gestión de las actividades de las Direcciones, Subdirecciones y Oficinas de la Agencia. Paralelamente, realizó un primer ejercicio de procesos de calidad de datos sobre algunos sistemas de información, al igual que la creación de procedimientos para la gestión de información y reporte de la misma. Todo esto encaminado a establecer el estado de arte y armonizar las fuentes de información.

A su vez, la Dirección de Ordenamiento social de la Propiedad dio inicio a los procesos de armonización, diseño y documentación para la construcción del nuevo Sistema Integrado de Tierras - SIT, en tres ejes fundamentales: integralidad de procesos de negocio, información geográfica y gestión documental, bajo el modelo conceptual LADM_COL. Por último, realizó la conceptualización para definir e implementar el modelo relacional del Registro Único de Usuarios.

En cuanto a la infraestructura tecnológica y ante la división de la misma para las nuevas Agencias, la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad junto a sus Subdirecciones apoyó prioritariamente la revisión técnica del estado actual, contribuyendo para la adquisición de licenciamiento e infraestructura de redes, comunicaciones y seguridad, minimizando así los riesgos para la operación de la Entidad.





Agencia Nacional de Tierras

Calle 43 No. 57-41

Bogotá - Colombia

Teléfono: +(571) 518 5858 Exts. 1111 ó 1120

Correo electrónico: atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co